

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Ref. Rad: 2016-00180-01

Previamente a decidir respecto de la admisión del recurso interpuesto por la parte demandada del presente litigio, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villetea, Cundinamarca, se dispone:

Requerir al juzgado de conocimiento a fin de que envíen a este despacho nuevamente el link de los videos contentivos de la audiencia dentro de la cual se profirió sentencia, específicamente la parte 2, teniendo en cuenta que al tratar de ingresar al mismo se informa que no se tiene acceso al mismo, esto es, se carece de permiso para proceder a escucharlo y analizarlo.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e55c444d959c29421ad756a9d09ccfc8e697147d242481b8f1a444f78aeaffa

Documento generado en 23/11/2020 04:43:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**